

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Francy Johanna Ortiz Guerrero
Demandado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Otros
Radicación: 760013103019-2023-00015-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2023-00015-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente y como quiera que se recorrió traslado a las excepciones de mérito y a las objeciones al juramento estimatorio, el Juzgado obrando acorde de lo dispuesto en el artículo 372, 373 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En la audiencia se surtirán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorios de parte, decreto de pruebas, fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto, se señala el día **CATORCE (14)**, DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 9 am., y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

PREVENIR a las partes que en caso de decidirse darle continuidad a los postulados del Art. 373 ibidem, LOS TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num.8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibidem).

SEGUNDO: Se les solicita a las partes aportar los correos electrónicos actualizados, así como el de los testigos que hayan solicitado, en el término de dos días contados a partir de la notificación de este proveído (art.117 CGP) a fin de enviar el vínculo de acceso al expediente y el protocolo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Francy Johanna Ortiz Guerrero
Demandado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Otros
Radicación: 760013103019-2023-00015-00

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **161** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE OCTUBRE DE 2023**



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA

Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83114f103196ff8a939679290954f5ecd60593ea8b40f448b6e64a9297e1ca69**

Documento generado en 06/10/2023 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>